



Yo, LCDO. JAVIER GÓMEZ CRUZ, Secretario de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la R. C. de la C. 125, titulada

"Resolución Conjunta

Para ordenar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica, a la Junta de Planificación y al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a gestionar la inclusión en el Registro Nacional de lugares Históricos del Servicio Nacional de Parques del Departamento del Interior de los Estados Unidos de América, al Templo Parroquia San Francisco de Asís en Aguada, al mismo tiempo que se autoriza el diseño y construcción de una tarja con el nombre de la Parroquia San Francisco de Asís de Aguada y una breve historia de la misma, en los predios de la estructura."

ha sido aprobada por la Cámara de Representantes y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la forma que expresa el documento que se acompaña.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y para notificar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintidós y estampo en ella el sello de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Lcdo. Javier Gómez Cruz
Secretario

(R. C. de la C. 125)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica, a la Junta de Planificación y al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a gestionar la inclusión en el Registro Nacional de lugares Históricos del Servicio Nacional de Parques del Departamento del Interior de los Estados Unidos de América, al Templo Parroquia San Francisco de Asís en Aguada, al mismo tiempo que se autoriza el diseño y construcción de una tarja con el nombre de la Parroquia San Francisco de Asís de Aguada y una breve historia de la misma, en los predios de la estructura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Parroquia San Francisco de Asís existe desde los tiempos en que los Padres Franciscanos se establecieron en el Espinal a principios del siglo XVI. En 1662, el Rey de España declara a Aguada Parroquia Colativa, que era el reconocimiento de sus funciones como tal. Dicho templo, colindante con la plaza pública del pueblo de Aguada, adorna el casco urbano con un estilo neogótico y cuenta con las torres gemelas más altas del archipiélago de Puerto Rico en una iglesia.

El 11 de octubre de 1918 fue destruida por un terremoto. Su reconstrucción fue confiada al Padre Pedro de Arancibia en 1919; en 1922 se colocó la primera piedra de lo que es la actual edificación, la cual fue inaugurada en marzo de 1936.

En tiempos modernos, tras el paso sobre Puerto Rico de los Huracanes Irma y María en el mes de septiembre de 2017, la estructura de la Parroquia San Francisco de Asís sufrió daños considerables. Subsiguientemente, en el año 2020, como consecuencia de una serie de terremotos sobre Puerto Rico, el templo sufrió otros daños, los cuales han requerido atención inmediata, siendo trabajados a través de un comité de asesores para la reconstrucción y rehabilitación de toda la estructura.

Dicho Comité, liderado por el Padre José Rafael Cepeda Rosario, de los Frailes Agustinos de la Parroquia San Francisco de Asís, ha tenido la ardua tarea de reconstruir y preservar en su más íntegro estado, la mencionada estructura.

En el 2021, el Templo de la Parroquia San Francisco de Asís finalmente entró en un proceso de reconstrucción y rehabilitación, para poder así, cumplir el propósito de no solo resaltar sus rasgos arquitectónicos, sino también su significado cultural e histórico para las presentes y futuras generaciones.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Oficina Estatal de Conservación Histórica, a la Junta de Planificación y al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a gestionar la inclusión en el Registro Nacional de lugares Históricos del Servicio Nacional de Parques del Departamento del Interior de los Estados Unidos de América, del Templo Parroquia San Francisco de Asís en Aguada.


Sección 2.-Se ordena que el Instituto de Cultura Puertorriqueña construya y exhiba en el Templo Parroquia San Francisco de Asís de Aguada una tarja en la que se enuncie una breve historia de la estructura y el propósito de preservarla para el bien de la humanidad y de nuestra historia.

Sección 3.-Se ordena a la Oficina Estatal de Conservación Histórica, a la Junta de Planificación y al Instituto de Cultura Puertorriqueña a que tomen las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Copia de esta Resolución Conjunta, en forma de pergamino, será entregado a la Parroquia San Francisco de Asís, en la actividad oficial de develación que para estos fines celebre la augusta institución.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.


.....
Presidente del Senado


.....
Presidente de la Cámara

Aprobada en 25 Junio 2022


.....
Gobernador